



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 08 de febrero de 2024

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo"***

Página 1 de 4

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 de 2007, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

***"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:***

*(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;(...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

***"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.***

***La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.***

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*



## RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 08 de febrero de 2024

**"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo"**

Página 2 de 4

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, fue nombrada con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 00034 del 16 de mayo de 2023, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, de la **Dirección General**, del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-02713 del 05 de febrero de 2024, la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04, de la Dirección General**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día 9 de febrero de 2024, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04, de la Dirección General**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Que mediante la Resolución No. 000105 de 13 de octubre de 2023, la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, fue encargada de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Disciplinario Interno**, partir del 14 de octubre de 2023, el cual, procede dar por terminado a partir del día 9 de febrero de 2024, con ocasión de su renuncia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, al empleo de libre nombramiento y remoción



## RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 08 de febrero de 2024

***"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo"***

Página 3 de 4

denominado **Asesor, Código 105, Grado 04, de la Dirección General**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día 9 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del 9 de febrero de 2024, la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción **Asesor, Código 105, Grado 04, de la Dirección General**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100.

**ARTÍCULO CUARTO.** La servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dar por terminado a partir del 9 de febrero de 2024, el encargo de funciones del empleo **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Control Disciplinario Interno**, realizado a la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, mediante la Resolución No. DG – 000105 de 13 de octubre de 2023, de acuerdo con la renuncia presentada a su cargo titular.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 08 de febrero de 2024

**Firmado Electrónicamente**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 08 de febrero de 2024

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo"*

Página 4 de 4

por **SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2024-02-08 18:37

1f57c9b4318e8b876c4c54282358592d9215518904db4acbed2e6fd129919f60

**SERGIO CORTES RINCON**

**Director General**

**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	SERGIO CORTES RINCON	Director General	Dirección General	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN - ENCARGO	Responsable Área (E)	Área de Talento Humano	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	MARIA TERESA APOLINAR AGUILAR	Tecnico Operativo	Área de Talento Humano	